

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, lunes (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2014-00217-00

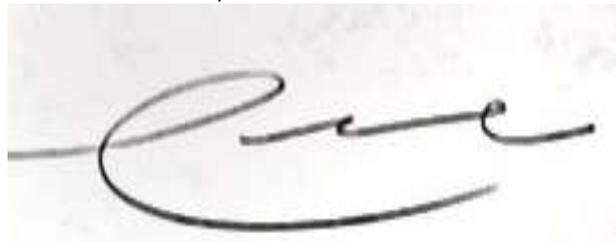
Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora en escrito visto a folio 713 de este cuaderno y por estar facultado para tal fin, el Juzgado;

RESUELVE:

Previamente a ordenar la entrega de dineros, por secretaria hágase la verificación de la existencia de los mismos, en caso de la existencia de los mismos hágase entrega.

Téngase en cuenta la autorización hecha por la parte demandada a la Sra. Gloria María Arce Beltrán, identificada con cedula de ciudadanía No.28'714.170

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA  
Juez